

**Trámite para participar en el procedimiento de constitución de bolsas extraordinarias para atender sustituciones y vacantes en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. (23189 / SIA: 2971493)**

**Organismo**

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

**Estado**

En Tramitación

**Plazo de solicitud**

Cerrado

**INFORMACIÓN BÁSICA**

---

**¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?**

Trámite para la cumplimentación de datos, acreditación de requisitos, y registro de la solicitud de participación en el procedimiento de constitución de bolsas extraordinarias para atender sustituciones y vacantes en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

**INTERESADOS**

Podrá participar todo el personal que cumpla los requisitos de la base primera de la resolución de 7 de febrero de 2023 de la directora General de Personal Docente, por la que se convoca la constitución de bolsas de trabajo extraordinarias para atender sustituciones y vacantes en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

**OBSERVACIONES**

La solicitud se considerará presentada y registrada ante la administración en el momento en que se haya completado todo el proceso telemático. No serán admitidas y, consecuentemente, quedarán excluidas del proceso aquellas personas que, no hayan registrado la solicitud electrónicamente. Las personas aspirantes deberán guardar el justificante de registro generado, en su caso, como confirmación de la presentación telemática.

Aquellas solicitudes cumplimentadas o registradas por otros medios diferentes a la vía telemática se considerarán no presentadas en plazo.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una bolsa. En este caso, se deberán presentar tantas solicitudes como número de bolsas a las que se opte. Si se presenta más de una solicitud por bolsa, únicamente será válida la última presentada.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran en la plataforma electrónica y en las bases de la presente resolución.

El personal participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos que presenta. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni se podrán considerar lesionados sus intereses y derechos por este motivo.

La Administración podrá requerir a las personas interesadas en cualquier momento para que justifiquen los méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Las personas aspirantes que se acojan a las situaciones que se detallan a continuación deberán aportar la documentación justificativa de dicha situación tal y como se detalla a continuación:

- Las personas participantes que deseen ser tratadas durante el procedimiento de acceso con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo con la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, deberán aportar, en el trámite telemático, copia de la tarjeta expedida por los órganos competentes.

- Las personas participantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo al artículo 63 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, deberán aportar, en el trámite telemático, alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

### **NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal de la Conselleria de Educación, por la que se acuerda la publicación del acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad.

· [Normativa] Resolución de 18 de junio de 2012, de la Subdirección General de Personal Docente, sobre provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad en las enseñanzas de formación profesional inicial, las enseñanzas artísticas y enseñanzas de idiomas, con el fin de proveer los puestos de trabajo que se generen en centros dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2023 de la directora general de Personal Docente, por la que se convoca la constitución de bolsas de trabajo extraordinarias para atender sustituciones y vacantes en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

### **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

#### **Dudas del trámite**

· [bolsas\\_edu@gva.es](mailto:bolsas_edu@gva.es)

#### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

### **SOLICITUD**

---

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde: 08/02/2023 Hasta: 23/02/2023

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Por los problemas técnicos en la tramitación del día 22/02/2023 el plazo se amplia hasta el 23/02/2023 hasta las 23:59.

#### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Las personas participantes en el procedimiento de constitución de bolsas extraordinarias deberán adjuntar junto a la solicitud telemática, los documentos que se recogen en el anexo III de la resolución de 7 de febrero de 2023.

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

**Telemática**

A través del enlace correspondiente (Tramitar con certificado electrónico)

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC\\_BOLSAEXT&version=4&idioma=es&idProcGuc=23189&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_BOLSAEXT&version=4&idioma=es&idProcGuc=23189&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### **ENLACES**

- Guía de usuario para cumplimentar el trámite de inscripción  
[https://ceice.gva.es/documents/162909733/163628680/2+Manual\\_ca.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/163628680/2+Manual_ca.pdf)
- Enlace al trámite adicional para la presentación de datos sensibles.  
[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=23191](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=23191)
- Guía de usuario para cumplimentar el trámite de presentación de documentación sensible  
<https://ceice.gva.es/documents/162909733/163628680/3+Manual+datos+sensibles.pdf>
- Información del procedimiento  
<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/convocatorias-extraordinarias-bolsas-2022-2023>
- Enlace al trámite para la presentación de la solicitud  
[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=23189](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=23189)

### **TRAMITACIÓN**

---

#### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

Quienes deseen participar en el procedimiento de constitución de bolsas extraordinarias deberán cumplimentar la solicitud telemática, que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/convocatorias-extraordinarias-bolsas-2022-2023>). Las solicitudes deberán cumplimentarse, obligatoriamente, en sede electrónica utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de constitución de bolsas extraordinarias deberán realizar el siguiente trámite:

- a) Cumplimentación e inscripción en línea del modelo oficial de solicitud.
- b) Autorización para la consulta de los datos de identidad, de los requisitos específicos de titulación, de formación pedagógica y didáctica, información de no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y declaración responsable del cumplimiento de los mismos y de la veracidad de la documentación adjunta.
- c) Cumplimentación de la pantalla de autobaremación.
- d) Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de conformidad con el anexo III.
- e) Presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados según el anexo VI.
- f) Registro electrónico de la solicitud.

Según las condiciones declaradas en el trámite telemático necesitarán realizar un trámite adicional al de inscripción. Los casos en los que hay que rellenar este trámite complementario a la inscripción, se detallan en el apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Este trámite complementario por sí solo, NO SUPONE la inscripción en el procedimiento selectivo.

#### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Conselleria de Educació, Universidades y Empleo  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València(València/Valencia)  
Tel.: 900202122  
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

## **RESOLUCIÓN**

---

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Conselleria de Educació, Universidades y Empleo  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València(València/Valencia)  
Tel.: 900202122  
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí